



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 065-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 08 de Mayo de 2026.

LISTO: El Oficio N° 0065-2026-UNAAA-CO/OAJ, de fecha 07 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*";

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal *d)* "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 055-2026-UNAAA/P, de fecha 24 de abril de 2026, la Presidencia de la Comisión Organizadora dispuso la designación del ABG. JOSÉ JACINTO MONCADA JONDEC en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con efectividad a partir del 27 de abril del año en curso y bajo las prerrogativas de ley inherentes a dicha función;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2026-UNAAA/CO, de fecha 31 de marzo de 2026, la Alta Dirección ha resuelto DESIGNAR al ABG. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA, identificado con DNI N° 70232871, en el cargo de SECRETARIO GENERAL de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas; disponiéndose que el citado profesional asuma de manera inmediata las funciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a dicha investidura, en estricto cumplimiento del marco normativo y los objetivos institucionales de esta casa superior de estudios;

Que, mediante el Oficio N° 0065-2026-UNAAA-CO/OAJ, de fecha 07 de mayo de 2026, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la encargatura de dicho despacho para el día lunes 11 de mayo de 2026 a favor del Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, en adición a sus funciones, debido a la ausencia temporal del titular por motivos de fuerza mayor; requerimiento que cuenta con la conformidad de la Presidencia mediante proveído de fecha 07 de mayo de 2026, con el objetivo de garantizar la continuidad de la gestión administrativa y legal de la citada oficina;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, el día 11 de mayo de 2026, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Secretaría General, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, a los interesados y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
.....  
Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA  
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS  
.....  
Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ  
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaría General  
Asesoría Jurídica  
Dirección General de Administración  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Tecnologías de la Información

Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

[www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe)